AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2026
LIMITACIÓN SOLO A MIPYMES TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUAZA HUILA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 006 de 2026

EL MUNICIPIO DE SUAZA HUILA, en acatamiento de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2012, Decreto Ley 019 del 2012 y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No.1082 del 2015, Decreto 1860 de 2021.

AVISA:

Que conforme a lo establecido al Decreto 1860 del 2021, en su articulo **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2., establece:**

> "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:***1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas."*

Cabe señalar que el numeral 4 de la invitación publica establece:

EL DECRETO 1860 DEL 2021, establece:
"PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MIPYME se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MIPYME se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MIPYME nacional."

Que el Decreto 1860 del 2021, en su artículo "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Establece:

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, ***deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:***

Dir. Calle 7ª No. 3 – 07 Telefax 608 832 4036 – Cód. Postal: 416080
www.suaza-huila.gov.co - Email: alcaldía@suaza-huila.gov.co
Suaza, Huila, Colombia

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. ***Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.***

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MÍPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, ***pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo***.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Dir. Calle 7ª No. 3 – 07 Telefax 608 832 4036 – Cód. Postal: 416080
www.suaza-huila.gov.co - Email: alcaldía@suaza-huila.gov.co
Suaza, Huila, Colombia

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Que dentro del término para la presentación de manifestación de MIPYMES TERRITORIALES O NACIONALES, una vez revisado el correo electrónico contratacion@suaza-huila.gov.co y correspondencia recibida se evidencia que las siguientes personas MANIFESTACION DE LIMITACION DE MIPYMES:

DOS (02) SOLICITDES MANIFESTARON LIMITACIÓN DE MIPYMES TERRITORIAL MUNICIPIO SUAZA HUILA

NOMBRE	FECHA MATRICULA	CARTA MANIFESTACION	CERTIFICACION GRUPO	OBJETO SOCIAL PRECEPTOS	CODIGO DE VERIFICACION CAMARA DE COMERCIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
JUAN CARLOS MOYANO MARROQUI	07 de septiembre de 2016 Fecha expedición: 06/11/2026 – 11:29:47	PRESENTA	PRESENTA	4649: • **El comercio al por mayor** de **muebles, colchones, somieres y artículos de uso doméstico n.c.p.** • El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros). • El comercio al por mayor	hFtH6Acnuy	CUMPLE

Dir. Calle 7ª No. 3 – 07 Telefax 608 832 4036 – Cód. Postal: 416080
www.suaza-huila.gov.co - Email: alcaldía@suaza-huila.gov.co
Suaza, Huila, Colombia

				de filtros purificadores de agua para uso doméstico y dispositivos para cigarrillos electrónicos. • El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios. • El comercio al por mayor de artículos y equipos fotográficos y ópticos (por ejemplo.: gafas de sol, binoculares, lupas), juegos, juguetes, artículos de piñatería. • El comercio al por mayor de relojes y artículos de joyería, artículos deportivos, equipos de gimnasia, trofeos y medallas, paraguas, instrumentos musicales, entre otros. • El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios. • El comercio al por mayor de artículos de viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar). • El comercio al por mayor de insumos para la industria del calzado y talabartería, tales como: tacones, capelladas, herrajes y similares. • El comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas, periódicos		

Dir. Calle 7ª No. 3 – 07 Telefax 608 832 4036 – Cód. Postal: 416080
www.suaza-huila.gov.co - Email: alcaldía@suaza-huila.gov.co
Suaza, Huila, Colombia

				y pañales desechables. • El comercio al por mayor de suministros para el aseo como: guantes, escobas, traperos, entre otros. • El comercio al por mayor de pilas de bajo voltaje de uso doméstico (A, AA, AAA).		
AUGUSTO FAJARDO FREDY	12 de junio de 2015 Fecha expedición: 18/11/2026 - 14:04:02	PRESENTA	PRESENTA	4649: • **El comercio al por mayor** de **muebles, colchones, somieres y artículos de uso doméstico n.c.p.** • El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros). • El comercio al por mayor de filtros purificadores de agua para uso doméstico y dispositivos para cigarrillos electrónicos. • El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios. • El comercio al por mayor de artículos y equipos fotográficos y ópticos (por ejemplo.: gafas de sol, binoculares, lupas), juegos, juguetes, artículos de piñatería. • El comercio al por mayor de relojes y artículos de joyería, artículos deportivos, equipos de gimnasia, trofeos y medallas, paraguas, instrumentos musicales,	gdwnQY GBPG	CUMPLE

Dir. Calle 7ª No. 3 – 07 Telefax 608 832 4036 – Cód. Postal: 416080
www.suaza-huila.gov.co - Email: alcaldía@suaza-huila.gov.co
Suaza, Huila, Colombia

				entre otros. • El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios. • El comercio al por mayor de artículos de viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar). • El comercio al por mayor de insumos para la industria del calzado y talabartería, tales como: tacones, capelladas, herrajes y similares. • El comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas, periódicos y pañales desechables. • El comercio al por mayor de suministros para el aseo como: guantes, escobas, traperos, entre otros. • El comercio al por mayor de pilas de bajo voltaje de uso doméstico (A, AA, AAA).		

Las dos (02) solicitudes de MIPYMES TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUAZA HUILA, CUMPLEN con los requisitos definidos en el pliego de condiciones como el Decreto 1860 del 2021.

Que es deber de la entidad garantizar el emprendimiento local, permitiendo una mayor economía del municipio de suaza huila a través de la generación de empleo, movilización de recursos del territorio, promoción del consumo local, pago de impuestos y tributos locales, encadenamientos productivos fortalecimiento local, tejido productivo, desarrollo económico local, fortalecimiento de la autonomía del territorio local, fomentando que los negocios locales sean *inclusivos y sostenibles* en el territorio.

Dir. Calle 7ª No. 3 – 07 Telefax 608 832 4036 – Cód. Postal: 416080
www.suaza-huila.gov.co - Email: alcaldía@suaza-huila.gov.co
Suaza, Huila, Colombia

Por lo anterior, se procede a **CONVOCAR** de **MANERA LIMITADA SOLO A MIPYMES TERRITORIAL MUNICIPIO SUAZA HUILA,** a todas las personas naturales o jurídicas, o consorcios o uniones temporales o promesas futuras que tengan Domicilio dentro del MUNICIPIO DE SUAZA HUILA a participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía por subasta inversa presencial No. 006 de 2026, conforme a la siguiente INFORMACION:

DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:
DIRRECION DE LA ENTIDAD: Calle 7 No. 3-07 del Municipio de Suaza Huila.
CORREO ELECTRONICO: contratacion@suaza-huila.gov.co

OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE ELEMENTOS, MATERIALES, INSUMOS DE INTENDENCIA, INGENIEROS Y ACCIÓN INTEGRAL Y ENTRE OTROS, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 27 “MAGDALENA”, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO N° 004 DE 2026, EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, EL CONTROL TERRITORIAL Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SEGUIREMOS EL CAMBIO 2024-2027”.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, Ley 80 de 1.993, artículo 30, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución del presente contrato será de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva que así lo indique sin sobrepasar el 31 de diciembre del 2026. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más; de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el Contratista como el Contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Suaza – Huila la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

FECHA LIMITE PRESENTACION DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE ´PRESENTACION DE LA MISMA:
La fecha límite para la presentación de propuestas el 26 de noviembre del 2026 hasta las 08:45 a.m.- La presentación de propuestas se deberán radicar en la secretaria de gobierno ubicada en la calle 7 No. 3-07, en la hora y fecha indicada en el acta de apertura y pliegos de condiciones definitivos.

Dir. Calle 7ª No. 3 – 07 Telefax 608 832 4036 – Cód. Postal: 416080
www.suaza-huila.gov.co - Email: alcaldía@suaza-huila.gov.co
Suaza, Huila, Colombia

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO E IMPUTACION PRESUPUESTAL:
Para dar cumplimiento al objeto de la presente selección abreviada por subasta inversa presencial, se tendrá como presupuesto el valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS ($138.998.060) MCTE.** Las erogaciones que adquiera el Municipio de Suaza Huila para cancelar el contrato resultante del proceso precontractual, se imputarán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000947 del 04 de noviembre de 2026, conforme a la siguiente imputación presupuestal:

RUBRO /FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.002- PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO. UNIDAD EJECUTORA: 11-fondo de seguridad ciudadana. SECTOR: 45-GOBIERNO TERRITORIAL. PROGRAMA: 4501-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno. PRODUCTO: 4501057- Servicios de apoyo financiero para dotar a miembros de la fuerza pública. CPC: 2824198- Prendas de vestir n.c.p de cueros artificiales. PROYECTO: 202600000002513 "FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA PARTICIPACION CIUDADANA Y POLITICA Y RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD DE CREENCIAS, PARA LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, HUILA" FUENTE: 120302- RB LEY 418 (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA).	$ 138.998.060
TOTAL		**$ 138.998.060**

(CONVOCATORIA LIMITADA SOLO A MIPYMES TERRITORIAL MINICIPIO (SUAZA HUILA):
Cabe señalar que el numeral 4 de la invitación publica establece:

EL DECRETO 1860 DEL 2021, *establece:* "*PARÁGRAFO.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MIPYME se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MIPYME se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MIPYME nacional."*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas*.
La MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dir. Calle 7ª No. 3 – 07 Telefax 608 832 4036 – Cód. Postal: 416080
www.suaza-huila.gov.co - Email: alcaldía@suaza-huila.gov.co
Suaza, Huila, Colombia

DESCRIPCION BREVE DE LAS CONDICIONES PARTICIPACION PROCESO DE CONTRATACION.

1. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
2. Cumplir con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
3. Reunir la información y documentación exigida y, verifique la vigencia de aquélla que lo requiera.
4. Tener en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso.
5. Seguir las instrucciones que en esta invitación se imparten para la elaboración de su propuesta.
6. Entregar la propuesta debidamente foliada.
7. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso. LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EXTEMPORÁNEAMENTE SERÁN DEVUELTAS SIN ABRIR.
8. Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar el Pliego de Condiciones y las obligaciones aquí estipuladas.
9. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN A LA ENTIDAD PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
10. Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y El Municipio, en ningún caso será responsable de los mismos.
11. Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida al Despacho de la Secretaría de Gobierno y Administrativa del Municipio de Suaza – Huila.
12. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del proceso de selección; que obtuvo las aclaraciones necesarias sobre las estipulaciones que haya considerad inciertas o dudosas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
13. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
14. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República; en el evento que se encontrare reportado, ponerse a paz y salvo por dicho concepto, demostrando en la propuesta la cancelación de las obligaciones o el correspondiente acuerdo de pago. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá reunir por separado el requisito aquí indicado. La entidad verificará esta información en el respectivo Boletín.

Dir. Calle 7ª No. 3 – 07 Telefax 608 832 4036 – Cód. Postal: 416080
www.suaza-huila.gov.co - Email: alcaldía@suaza-huila.gov.co
Suaza, Huila, Colombia

15. Verificar previamente que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de parafiscales, como quiera que la entidad comprobará la información suministrada.

INDICACION PRECALIFICACION (LIMITADO SOLO MIPYMES TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUAZA HUILA)

Dentro de la presente convocatoria y proceso de contratación, este proceso SE LIMITA A MIPYMES TERRITORIAL MUNICIPIO (SUAZA HUILA); teniendo en cuenta que se recibieron LIMITACION DE MIPYMES TERRITORIAL MUNICIPIO (SUAZA), se procede a **CONVOCAR** de **MANERA LIMITADA SOLO A MIPYMES TERRITORIAL MUNICIPIO (SUAZA HUILA)** a todas las personas naturales o jurídicas, o consorcios o uniones temporales o promesas futuras a participar en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 006 DE 2026.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En cumplimiento de la Ley 019 del 2012, Decreto 1082 del 2015 se realiza la publicación del primer aviso de convocatoria en la página web de la institución y la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co La siguiente es la cronología del proceso a adelantar por parte de la entidad al proceso de la referencia:

ETAPA PRELIMINAR		
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**LUGAR**
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública I, Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones. (5 días hábiles artículo 2.2.1.1.2.1.4, Decreto 1082 de 2015)	10 de noviembre de 2026	Publicación en la Página Web www.colombiacompra.gov.co o en la secretaria de gobierno ubicado en la calle 7 No.3-07 SUAZA- HUILA
Manifestación de interés convocatoria limitada a MIPYMES	Del 10 de noviembre de 2026 al 18 de noviembre de 2026	Dirección de Correo contratacion@suaza-huila.gov.co y/o en la secretaria de gobierno-oficina de contratación ubicado en la calle 7a No.3.07 SUAZA-HUILA
Término para Presentar Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y aceptación de limitación de MIPYMES.	Del 10 de noviembre de 2026 al 18 de noviembre de 2026	Dirección de Correo contratacion@suaza-huila.gov.co y/o en la secretaria de gobierno-oficina de contratación ubicado en la calle 7a No.3.07 SUAZA-HUILA
Respuesta a las Observaciones Presentadas y aceptación de	19 de noviembre de 2026	Publicación en la Página Web www.colombiacompra.gov.co o en la

Dir. Calle 7ª No. 3 – 07 Telefax 608 832 4036 – Cód. Postal: 416080
www.suaza-huila.gov.co - Email: alcaldía@suaza-huila.gov.co
Suaza, Huila, Colombia

MIPYMES mediante aviso de convocatoria II		secretaria de gobierno ubicado en la calle 7 No.3-07 SUAZA- HUILA
Apertura del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivo y sus anexos (Incluye publicación de Acto que ordena la apertura del proceso, Pliego de condiciones definitivos, aviso de convocatoria III)	21 de noviembre del 2026	Publicación en la Página Web www.colombiacompra.gov.co o en la secretaria de gobierno ubicado en la calle 7 No.3-07 SUAZA- HUILA
Observaciones al pliego de condiciones definitivos	24 de noviembre del 2026 hasta las 10:00 a.m.	Dirección de Correo contratacion@suaza-huila.gov.co y/o en la secretaria de gobierno-oficina de contratación ubicado en la calle 7a No.3.07 SUAZA-HUILA
Respuesta de la entidad y expedición de adenda.	24 de noviembre del 2026 hasta las 06:00 p.m.	Publicación en la Página Web www.colombiacompra.gov.co o en la secretaria de gobierno ubicado en la calle 7 No.3-07 SUAZA- HUILA
Vencimiento del término para presentar propuestas – cierre del proceso	Hasta las 08:45 a.m. del 26 de noviembre del 2026	En la secretaria de gobierno-oficina de contratación ubicado en la calle 7a No.3.07 SUAZA-HUILA
Evaluación de requisitos habilitantes y ponderación de propuestas	Desde el 26 de noviembre del 2026	En la secretaria de gobierno-oficina de contratación ubicado en la calle 7a No.3.07 SUAZA-HUILA
Publicación de informe de evaluación preliminar y verificación de requisitos	27 de noviembre del 2026	Página Web www.colombiacompra.gov.co
Recepción de observaciones al informe de evaluación preliminar y presentación de documentos de subsanabilidad y justificación	Del 27 de noviembre del 2026 al 02 de Diciembre del 2026	Dirección de Correo contratacion@suaza-huila.gov.co y/o en la secretaria de gobierno-oficina de contratación ubicado en la calle 7a No.3.07 SUAZA-HUILA
Respuesta de observaciones al informe de evaluación preliminar publicado en la página del SECOP y publicación del informe de verificación final	04 de diciembre del 2026	Página Web www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de verificación final, subasta y adjudicación	09 de diciembre del 2026 a partir	secretaria de gobierno-oficina de contratación ubicado en la calle 7a

Dir. Calle 7ª No. 3 – 07 Telefax 608 832 4036 – Cód. Postal: 416080
www.suaza-huila.gov.co - Email: alcaldía@suaza-huila.gov.co
Suaza, Huila, Colombia

	de las 02:30 p.m.	No.3.07 SUAZA-HUILA
publicación de la resolución de adjudicación	09 de diciembre del 2026	Página Web www.colombiacompra.gov.co

FORMA DE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Todos los documentos y actuaciones administrativas realizadas por EL Municipio de Suaza, pueden ser consultados en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co dentro del link procesos de contratación o en el Despacho de la Secretaría de Gobierno y Administrativa del Municipio de Suaza – Huila.

Dada en Suaza- Huila, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2026.

Original firmado
FRANCISCO CUELLAR CALDERÓN
Alcalde Municipal

Reviso sobre texto legal y apoyo en la verificación:

Original firmado
ERIKA TATIANA JIMENEZ
Contratista profesional Contratación

Dir. Calle 7ª No. 3 – 07 Telefax 608 832 4036 – Cód. Postal: 416080
www.suaza-huila.gov.co - Email: alcaldía@suaza-huila.gov.co
Suaza, Huila, Colombia